

I.—Formación académica: Máximo 25 puntos.

- 1.1. Titulación universitaria y su adecuación al perfil de la plaza (4).
- 1.2. Doctorado relacionado con el perfil de la plaza, mención de doctorado europeo, mención de calidad del programa de doctorado (10).
- 1.3. Otros títulos de postgrado (2).
- 1.4. Ayudas y becas (1).
- 1.5. Estancias predoctorales en centros docentes y de investigación (4).
- 1.6. Cursos de formación recibidos (1).
- 1.7. Participación en programas de movilidad (Sócrates, Erasmus, etc.) (1).
- 1.8. Premios extraordinarios (fin de carrera, doctorado, etc.) (1).
- 1.9. Otros méritos relacionados con la formación docente (1).

II.—Experiencia docente: Máximo 25 puntos.

- 2.1. Docencia impartida y su adecuación al perfil de la plaza (20).
- 2.2. Cursos y seminarios impartidos orientados a la formación docente universitaria (3).
- 2.3. Evaluaciones positivas de su actividad docente, proyectos de innovación docente, etc. (1)
- 2.4. Otros méritos docentes no incluidos en los apartados anteriores (1).

III.—Experiencia investigadora: máximo 35 puntos.

- 3.1. Publicaciones científicas (20):
 - a) Libros y capítulos de libros (2).
 - b) Artículos (15).
 - c) Comunicaciones y ponencias (2).
 - d) Otras publicaciones (1).
- 3.2. Participación en proyectos de I+D financiados en convocatorias competitivas o contratos con empresas (8).
- 3.3. Patentes y productos con registro intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, exposiciones, creaciones artísticas profesionales y otras obras (1).
- 3.4. Estancias postdoctorales en centros de investigación (5).
- 3.5. Otros méritos no incluidos en apartados anteriores (1).

IV.—Experiencia profesional: máximo 10 puntos.

- 4.1. Actividades profesionales, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes universitarias o investigadoras (7).
- 4.2. Dedicación, evaluaciones positivas de su actividad, etc. (2)
- 4.3. Otros méritos no incluidos en los apartados anteriores (1).

V.—Otros méritos: máximo 5 puntos.

VI.—Las Comisiones de Selección deberán asignar una puntuación máxima a cada uno de los subapartados del Baremo, de forma que la suma de los mismos no supere la puntuación total asignada al apartado correspondiente. (Total máximo de puntos: 100).